



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Cajamarca, 19 de julio de 2022

OFICIO MULTIPLE N° 200- 2022-GR-CAJ/DRE-CAJ-DGP

SEÑORES :
DIRECTORES DE LAS UGEL REGIÓN CAJAMARCA
DIRECTORES DE LAS IIES PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA



ASUNTO : Disposiciones de prevención COVID 19 y responsabilidad funcional

REFERENCIA : Decreto Supremo N° 016-2022-PCM y su modificatoria DS 063-2022.
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 108-2022-MINEDU.
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 186-2022-MINEDU.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente; a la vez, invocarle que su despacho tome todas las previsiones y comunicaciones necesarias para prevenir el impacto de la CUARTA OLA COVID 19, para lo cual debe comunicar a las comunidades educativas los alcances y recomendaciones que estipula la normatividad vigente.

a) Según el Decreto Supremo 016-2022-PCM, Artículo 5. Reuniones y concentraciones de personas se encuentran suspendidos los desfiles, fiestas patronales y actividades civiles, así como todo tipo de reunión, evento social, político u otros que impliquen concentración o aglomeración de personas, que pongan en riesgo la salud pública. Su modificatoria DS 063-2022 Artículo 2, 3 y 4 que dispone las orientaciones para la Promoción y vigilancia de prácticas saludables y actividades necesarias para afrontar la emergencia sanitaria.

b) Según la RM N° 108-2022-MINEDU, Artículo 4° dispone, mientras dure el estado de emergencia sanitaria, la suspensión de los desfiles escolares, actuaciones y formaciones durante la jornada escolar, así como todo tipo de reunión que implique concentración y/o aglomeración.

c) Según la RM N° 186-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos en la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural”, numeral 11 Disposiciones complementarias, sub numeral 11.5. dispone que: **Mientras dure el estado de Emergencia Sanitaria, se suspenden los desfiles escolares, actuaciones y formaciones durante la jornada escolar; así como todo tipo de reunión que implique concentración y/o aglomeración. Salvo actividades que promuevan el deporte y el soporte socioemocional para estudiantes, cumpliendo los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud,** y todo el marco normativo vigente.

Por lo dispuesto en las normativas antes indicadas la Dirección Regional de Educación además establece lo siguiente:

1. Ante la crisis sanitaria y con ella el crecimiento acelerado de la pobreza y el costo de vida, expresado en la alimentación, la salud, la educación, entre otros; en ese sentido, queda terminantemente prohibido la organización de **FIESTAS DE PROMOCIÓN**, paseos o cualquier otro tipo de actividad que demande costos, cuotas a padres de familia, ventas de todo tipo, compra de ropa, alquiler de locales, etc, etc. bajo exclusiva responsabilidad de los directores, asesores o tutores de los estudiantes que culminan cualquier nivel educativo. Por ningún motivo, los directivos y docentes pueden avalar concentraciones y fiestas a nombre de los PPF en locales externos, como ya ocurrió en el 2021.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

2. Por ningún motivo se desarrollarán desfiles, pasacalles, desfile de antorchas (faroles), celebración de aniversarios u otras formas que se le parezca. Se invoca a la creatividad e innovación en la gestión de proyectos, liderazgo de las familias, instituciones y comunidad en actividades de indagación, resolución de problemas, desarrollo del talento, etc. Cambiar el enfoque de CONSUMO por el de PRODUCIR-CREAR.

3. Redoblar los protocolos de bioseguridad en las dependencias administrativas y de manera especial en las IIEE:

- a) trabajar canales de comunicación potente con las familias para proteger a sus hijos e hijas y prevenir frente a casos de resfrió/gripe, asma, etc, cuidándolos en casa, evitando enviar a la escuela, activando la alerta a sus maestros y directivos.
- b) Instalar módulos de lavado de manos en los lugares establecidos y en cada una de las aulas, usando medios y utensilios creativos y funcionales.
- c) Desarrollar proyectos con estudiantes y familias para desinfectar las manos, proteger los órganos respiratorios, que genere comprensión y cambios de actitud.
- d) Desarrollar estrategias creativas e innovadoras por medio del currículo y los diferentes medios para elevar las defensas en el cuerpo por medio de la alimentación, hidratación, actividad física, estado de ánimo, salud mental entre otras.

4. Intensificar las campañas, jornadas de sensibilización y vacunación a los y las estudiantes, docentes y comunidad como una de las medidas más contundentes para prevenir el COVID, en estrecha relación con salud y los colectivos de la comunidad.

5. Si en la IE se incrementara el número de contagios y que constituye un riesgo ya para toda la comunidad educativa, el director en coordinación con salud, las familias y UGEL, tomarán las medidas pertinentes y de ser necesario pasar a clases virtuales por los días que ya establece la norma en estos casos (RM N°186-2022-MINEDU), las clases virtuales serán debidamente planificadas y monitoreadas. Durante este tiempo el director/equipo directivo y administrativo en coordinación con la APAFA redoblará las condiciones de bioseguridad en la escuela, para el pronto retorno al servicio educativo presencial.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Dr. José Presvítero Alarcón Zamora
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA



JPAZ/DRE
MDCA/DGP
CC/ Archivo